



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 12

DATOS DEL ÁREA GESTORA	Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA.
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JULIAN DAVID GRAJALES TORO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Así mismo la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Ahora bien, el artículo 315 Ibdem, establece dentro de las facultades del Alcalde Municipal, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, de igual forma en desarrollo de esa facultad el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra habilitado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia, en cumplimiento del Decreto 1000-28-162 Expedido el día 30 de Diciembre del año 2020 "POR EL CUAL SE REDISEÑA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", atribuyendo así funciones para ejercer los objetivos y fines de la secretaria.

1. Formular, dirigir y supervisar los planes, programas y proyectos en materia de participación ciudadana, derechos humanos, construcción de paz y cumplimiento de normas policivas.



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 2 de 12

2. Liderar la formulación de la Política Pública, planes y programas orientados a promover el cumplimiento de la norma policiva, la participación de los ciudadanos y el control social de la gestión pública,
3. Divulgar, coordinar y apoyar la implementación y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en el municipio.
4. Coordinar las relaciones de la Administración con las corporaciones públicas de elección popular.
5. Apoyar a las autoridades competentes en la organización de los procesos electorales.
6. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado y el conflicto de conformidad con la ley 1448 de 2011, o aquella que la modifique.
7. Atender las competencias municipales en los temas de posconflicto y construcción de paz territorial según las directrices del Gobierno departamental y nacional.
8. Dirigir y control el proceso de policía, la aplicación de medidas correctivas y demás del Código Nacional de Policía.
9. Proponer y proyectar para el Alcalde medidas para la conservación del orden público a su restablecimiento.
10. Proponer y proyectar para el Alcalde los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores.
11. Proponer y proyectar para el Concejo Municipal la fijación de conductas y sanciones pedagógicas o pecuarias para controlar las alteraciones al orden o las que afecten la convivencia.
12. Coordinar y dirigir las acciones relacionadas con la defensa y protección de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
13. Articular acciones y estrategias para garantizar la creación y promoción de instancias de participación ciudadana que garanticen la libertad religiosa y de culto, en desarrollo de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, de conformidad con el marco normativo vigente.
14. Coordinar y dirigir las acciones relacionadas con asuntos religiosos y organizaciones basadas en la fe.
15. Coordinar las relaciones de la Administración con las corporaciones públicas de elección popular.
16. Dirigir y coordinar los programas y proyectos que garanticen la organización de una de Casa de Justicia.
17. Administrar, organizar y controlar la Plaza de Mercado, con fundamento en los principios de seguridad y sanidad y eficiencia.



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 3 de 12

18. Implementar, realizar seguimiento y retroalimentación a los Sistemas Integrados de Gestión de la dependencia.
19. Ejecutar las estrategias de la Secretaría de Gobierno y cumplir con las metas previstas para el sector en el Plan de Desarrollo Municipal.
20. Realizar las demás funciones que le asigne la autoridad competente y que sean acordes con la naturaleza de la dependencia.

De tal manera, en aquellos eventos en que la función de la administración no alcanza a ser desarrollada por personal de planta o cuando requiere de conocimientos especializados, para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia; para ello se puede acceder a diferentes figuras legales que le permitan dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, respecto a la administración del servicio, garantizando una adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Bajo este entendido y revisada el personal con el que cuenta la secretaria de gobierno municipal, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, certificaron mediante comunicación escrita del 19 de febrero de 2023, que "no existe personal o no es suficiente, o no existe personal técnico en la planta global de personal de la alcaldía de Guacarí Valle del Cauca, para Prestar Servicios Técnicos y/o apoyo a la gestión, relacionado con el objeto contractual, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Así mismo, buscando el fortalecimiento de las funciones que van dirigidas a distintas políticas y estrategias que fortalezcan la seguridad y convivencia municipales, y llevar un control que priorice los gastos públicos asignados de manera eficiente, por tal razón se debe propender una mayor eficiencia, eficacia en todos y cada uno de los procesos, proyectos que ha emprendido la administración, que garantice la integridad, coordinación y funcionalidad del Fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio.

Con esta finalidad la Administración Municipal creo la necesidad de contratar a través de personas jurídicas o naturales idóneas para que cumplan con el objetivo propuesto en este estudio previo en cuanto a requerimientos técnicos que cumplan con el objeto contractual.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERFIL REQUERIDO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

2.1. Descripción del objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE GUACARI"



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 4 de 12

2.2 Perfil Requerido	ESTUDIOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA
	Bachiller	De cero (0) a veinticuatro (24) meses de experiencia laboral .

### 2.3. Especificaciones del Contrato.

2.3.1. Tipo de contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
2.3.2. Alcance del objeto:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Realizar Apoyo y seguimiento en los casos de incumplimiento de las normas de convivencia.</li> <li>2- Brindar apoyo a la secretaria de gobierno en el seguimiento de las medidas impuestas en materia de espacio público, establecimientos comercio abiertos al público de la zona rural y urbana.</li> <li>3- Brindar apoyo y acompañamiento en los diversos operativos de inspección, vigilancia y control en espacio público, establecimientos comerciales y zonas residenciales.</li> <li>4- Brindar acompañamiento a las brigadas de sensibilización en normas de convivencia en la zona urbana y rural del municipio.</li> <li>5- Brindar apoyo en la verificación de documentos como uso de suelo, permisos sanitarios entre otros.</li> <li>6- Brindar apoyo en la atención a la comunidad en temas de seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>7- Realizar el cargue del acta de supervisión, informe del contratista, planilla de seguridad social y cuenta de cobro al secop.</li> <li>8- Las demás actividades que sean delegadas por el supervisor.</li> </ol>
2.3.3. Obligaciones del contratista:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.</li> <li>- Presentar la propuesta diligenciada con los costos de la actividad a contratar y los documentos.</li> <li>- Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para la ejecutoria del contrato.</li> <li>- Realizar el pago de aportes a la seguridad social.</li> <li>- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que la Alcaldesa Municipal designe.</li> <li>- Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle.</li> </ul>



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 5 de 12

- Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes.
- Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.
- Firmar la liquidación del contrato en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.

### 2.3.4. Obligaciones de la entidad contratante:

- Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales:
- Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo cual el Municipio de Guacarí -Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos.
  - Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar.
  - Hacer la supervisión correspondiente.

### 2.3.5. Plazo de ejecución del contrato:

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de Junio de 2025, contado a partir de la ejecutoria del Contrato.



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 6 de 12

2.3.6. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.					
2.3.7. Valor del contrato:	El contrato tendrá un valor de <b>TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.710.000) M/cte.</b> Todos los impuestos de tasa, retribuciones y demás deducciones que legalmente deban aplicarse.					
2.3.8. Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará en Dos (02) cuotas iguales, por valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.855.000) M/cte.</b> durante el periodo de ejecución del contrato. Estos pagos se harán previa presentación de los informes por parte del contratista y aprobación de los mismos por parte del supervisor, así como de la presentación de las facturas y/o cuentas de cobros, y el comprobante de pago de la seguridad social y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso. <b>PARAGRAFO I:</b> Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC.					
2.3.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):	El Alcalde Municipal (E) y/o el funcionario que por él sea designado.					
2.3.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>BIENES Y/O SERVICIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal.</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	BIENES Y/O SERVICIOS	80111600	Servicios de personal temporal.	
CÓDIGO	BIENES Y/O SERVICIOS					
80111600	Servicios de personal temporal.					

### 3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades Públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 7 de 12

De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí Valle no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar, se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se tuvieron en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y el perfil de la persona que va a ejecutar, de acuerdo con los productos y las actividades que se contratan. De igual forma, para determinar el valor estimado del contrato se realizaron estudios del mercado (análisis del sector anexo), donde se analizaron y revisaron condiciones similares en la ejecución de anteriores contrataciones, por lo que se concluye que el contrato tendrá un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.710.000) M/cte.**

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de prestación de servicios de apoyo, la entidad estatal contrata con personas o entidades que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, según artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinara en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

#### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 8 de 12

la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

MATRIZ DEL RIESGO.

### IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
PROBABLE (Probablemente va a ocurrir):	4	5	6	7		
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7			

N	C	F	E	T	DESCRIPCIÓN	P	I	V	A QUIEN SE LE	TRATA MIENT	Impacto después del Tratamiento	A F E	RESPONSABLE PLEMENTAR ATAMIENTO



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 9 de 12

ORDEN	SECTOR	ENTE	APORTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	OPORTUNIDAD	PACTO	CONDICION	ASIGNACION	CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	CTA LA EJECUCION?	Grupo de Contratación	
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos  -Dilatación en el cumplimiento de las metas de la SSJ	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios - Trazabilidad de Informes de incumplimiento - Terminación unilateral del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Productos entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Rechazo de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual	2	2	4	MEDIO	Contratista	Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 10 de 12

5	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	3	4	7	A L T O	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	B A J O	SI	Grupo contratación de
6	G E N E R A L	E X T E R N O	C O N T R A T A C I O N	O P E R A C I O N A	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	B A J O	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	B A J O	SI	Grupo contratación de
7	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A	El contratista no presenta los documentos soporte de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	B A J O	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	2	B A J O	SI	S U P E R V I S O R
8	E S P E C I F I C O	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A	Accidente y/o incapacidad del contratista	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	A L T O	Contratista	-Vinculación ARL - Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	B A J O	SI	Grupo contratación de supervisor
9	E S P E C I F I C O	E X T E R N O	E J E C U C I O N	R E G U L A T O R I O	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	B A J O	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	B A J O	SI	Grupo contratación de supervisor



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión: 01

Fecha de Aprobación:

Página 11 de 12

10	E S P E C I F I C O	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L	Embarazo en el personal femenino	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	B A J O	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación para estos casos	2	2	4	B A J O	SI	Grupo contratación supervisor
----	--	---------------------------------	---	---	----------------------------------	--	---	---	---	------------------	---------------------------------------	--	---	---	---	------------------	----	-------------------------------

### 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.


### 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del ordenamiento legal, el Municipio de Guacarí - Valle procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo con la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

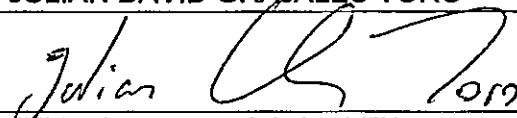


### 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 180 de fecha 31 de Enero del año 2025, expedido por El Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas por un valor **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$67.580.000) M/cte.**

No. DISP.	FECHA DISP.	RUBRO	C. RES.	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR DISPONIBLE
180	31/01/2025	2.1.2.02.02.0 08.83990.16. 0.01.1.2.1.0.0 0	2049	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales ncp	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas	\$67.580.000
<b>TOTALES</b>						<b>\$67.580.000</b>

 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		Página 12 de 12

NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
RADICACIÓN BANCO PROYECTOS	N/A

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS (En los casos que aplique)						
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	DÍA	07	MES	05	AÑO	2025
ROL JURIDICO Y TECNICO	JULIAN DAVID GRAJALES TORO					
FIRMA:						
ROL FINANCIERO	JULIAN ZAPATA GONZALEZ					
FIRMA:						
ABOGADO QUIEN APOYA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DIANA LICETH HOLGUIN CAMACHO					
FIRMA:						

Elaboro: Julián Zapata González - Contratista.  
 Proyectó: Julián Grajales Toro -Jefe Oficina Jurídica.